



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	21 de julio de 2022	Hora:	2:00 p.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 0166 de 2022

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00662
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos				María Victoria Estrada Porras.									
Identificación				CC N° 21.829.677									
Dirección de notificación				Carrera 39 N°. 47-14, Medellín.									
Datos apoderado sustituta de la demandante													
Nombres y apellidos				Marisela Botero Zapata.									
Identificación				CC. 43.632.095 y TP. 173.159 del C.S. de la J.									
Dirección de notificación				Carrera 96 C N°. 50 a 280, Apto 2012, Calazans									
Teléfono fijo y/o celular				582 7112 – 313 793 2590									
Correo electrónico				mariselabotero@hotmail.com									
Datos demandada													
Nombres y apellidos				Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.									
Identificación				Nit 900.336.004-7									
Dirección de notificación				Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá									
Correo electrónico				notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co									
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos				Érica Aristizábal Marín									
Identificación				CC. 1.152.692.901 y TP. 270.135 del C.S. de la J.									
Dirección de notificación				Calle 49 N° 50 - 21 of. 2401 Medellín									
Teléfono fijo y/o celular				604 8683 – 310 427 8220									
Correo electrónico				aristizabalyabogados@gmail.com									

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	SI		NO	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probar la señora María Victoria Estrada Porras que laboró para el señor Jorge Alcides Restrepo García, de junio de 1995 a febrero de 1996 y que estuvo afiliada al Instituto de los Seguros Sociales.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales. Se decreta y se tendrá en el valor probatorio que legalmente le corresponde los documentos que se enlistan a folios 9 a 11 de la demanda, obrantes a folios 14 a 60 del expediente.</p> <p>Folio 14: Copia de la cedula de la demandante</p> <p>Folio 15: Copia del radicado de la solicitud administrativa de la pensión de vejez, con fecha del 04 de abril de 2013, radicado N°. 2013_2241345.</p> <p>Folio 16: Copia del recurso interpuesto ante Colpensiones, con fecha del 04 de septiembre de 2013.</p> <p>Folio 17: Copia del radicado de recepción del recurso interpuesto a la resolución N°. 55944 del 05 de abril de 2013, con radicado N°. 2013_6177780 del 04 de septiembre de 2013.</p> <p>Folios 18-21: Copia de la resolución N°. GNR 6874 del 13 de enero de 2014, emitida por Colpensiones.</p> <p>Folio 22: Copia de solicitud de corrección de historia laboral con radicado N°. 2014_3876357, presentada el 19 de mayo de 2014.</p> <p>Folio 23: Copia respuesta PQRS radicado N°. BZ2014_5798076_5799613, del 25 de julio de 2014.</p> <p>Folio 24: Copia de solicitud de corrección de historia laboral con Radicado N°. 2014_6383558, presentada el 06 de agosto de 2014.</p> <p>Folio 25: Copia del PQRS con radicado N°. 2014_9683133, con fecha del 19 de noviembre de 2014.</p> <p>Folios 26-27: Copia de respuesta a la solicitud de corrección de historia laboral, con radicado N°. 2014_6385558, del 27 de noviembre de 2014.</p> <p>Folio 28: Copia de respuesta con fecha del 13 de diciembre de 2014, a la corrección de historia laboral con radicado BZ2014_9683133_9690300 del 29 de noviembre de 2014.</p> <p>Folio 29: Copia del PQRS con radicado N°. 2014_10757021, con fecha del 29 de diciembre de</p> <p>Folio 30: Copia de respuesta con fecha del 30 de diciembre de 2014, a la corrección de historia laboral con radicado N°. 2014_3876357.</p> <p>Folio 31: Copia de respuesta con fecha del 21 de enero de 2015, a la corrección de historia laboral con radicado N°. 2014_10757021 – 10762292 del 29 de diciembre de 2014.</p> <p>Folio 32: Copia solicitud de corrección de historia laboral con radicado N°. 2015_1162462, presentada el 11 de febrero de 2015.</p>

Folio 33: Copia de respuesta con fecha del 19 de mayo de 2015, a la corrección de historia laboral con radicados N°. 2015_4041261, 2015_1162462; 2014_6383558; 2014_3876357.

Folios 34-37: Copia de resolución N°. GNR 415275 del 22 de diciembre de 2015, emitida por Colpensiones, por medio de la cual se niega la pensión de vejez.

Folios 38-40: Copia solicitud de corrección de historia laboral y formularios con radicado N°. 2018_243103, presentada el 10 de enero de 2018.

Folio 41: Copia de respuesta con fecha del 12 de febrero de 2018, a la corrección de historia laboral con radicado N°. 2018_243103 del 10 de enero de 2018.

Folios 42-44: Copia solicitud de corrección de historia laboral y formularios con radicado N°. 2018_5481548, presentada el 15 de mayo de 2018.

Folio 45: Copia de respuesta con fecha de 11 de agosto de 2018, a la corrección de historia laboral con radicado N°. 2018_5481548 del 15 de mayo de 2018.

Folios 46-48: Copia del derecho de petición solicitando un nuevo estudio de pensión de vejez con radicado N°. 2018_12089164 del 25 de septiembre de 2018.

Folio 49: Copia del radicado N°. 2018_12089164 del 25 de septiembre de 2018, por medio de la cual se solicita el reconocimiento de la pensión de vejez.

Folios 50-54: Copia de resolución N°. SUB 314858 del 30 de noviembre de 2018, emitida por Colpensiones.

Folio 55: Copia del certificado de nómina de pensiones donde se le reconoce a la demandante la pensión de vejez, emitida por Colpensiones.

Folios 56-60: Copia de la historia laboral donde aparecen las cotizaciones a nombre de la demandante.

Pruebas decretadas a Colpensiones

Documentales: documentos relacionados en el escrito de contestación a la demanda allegados vía correo electrónico a pagina 12; obrantes a páginas 38 a 587 del expediente digital.

Páginas 38-587: Expediente administrativo e Historia laboral actualizada al 06 de enero de 2016.

Interrogatorio de parte: a la demandante.

Pruebas decretadas de oficio

1. Oficiar al Juzgado 21 Laboral del Circuito de Medellín, para que con destino a este proceso remita copia de audiencia de trámite y juzgamiento de primera y segunda instancia, con proceso radicado 05001310502120150014700, promovido por la señora María Victoria Estrada Porras con cedula de ciudadanía 21.829.677 en contra de Colpensiones.
2. Se oficiará al señor Jorge Alcides Restrepo García para que se sirva aportar a este proceso, en el término de 15 días, a partir del recibido del oficio, copia de la afiliación y/o pago de cotizaciones al Seguro Social a favor de la señora María Victoria Estrada Porras por el tiempo laborado de junio de 1995 a febrero de 1996; Se librara el oficio a la parte demandante, quien dentro de los 10 días siguientes acreditara la entrega a su destinatario.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, el día diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las dos (02:00) de la tarde.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	21 de julio de 2022	Hora:	2:00 p.m.										
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00662
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo						

Intervinientes:

Asistió

María Victoria Estrada Porras.

CC N° 21.829.677

Demandante.

Asistió

Marisela Botero Zapata.

CC. 43.632.095 y TP. 173.159 del C.S. de la J.

Apoderada Demandante.

Asistió

Érica Aristizábal Marín.

CC. 1.152.692.901 y TP. 270.135 del C.S. de la J.

Apoderada Colpensiones.

Mario Alfonso Meza May.
Secretario